



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3483

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 18 de abril de 2024, acordó aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección por concurso de siete plazas de socorrista de las piscinas municipales mediante contratación laboral temporal y creación de bolsa de empleo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Tauste, a 13 de mayo de 2024. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE SIETE PLAZAS DE SOCORRISTA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada completa (37,5 horas a la semana), mediante el sistema de concurso, de siete plazas de socorrista para prestar sus servicios en las piscinas municipales de Tauste durante la temporada de verano 2024 (durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre).

En caso que resulte necesario suplir a alguna de las personas seleccionadas, se ofrecerá el correspondiente contrato a los siguientes aspirantes por el orden de su puntuación en el presente proceso selectivo, que permita cubrir de forma temporal, mediante contrato laboral temporal, las necesidades municipales que puedan presentarse, por motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias y permisos reglamentarios y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Las retribuciones serán las correspondientes al grupo C2, nivel 15, estrato 19 (código 2012), grupo de cotización 6 del catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2023. Sueldo mensual bruto: 1532,54 euros.

Las funciones del puesto son las siguientes:

Especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. También velará por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas para la buena marcha de las piscinas, todo ello bajo la dirección control de los responsables de la Administración, en concreto, las siguientes:



—Las funciones del socorrista son las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático, dentro de los recintos de las piscinas de Tauste, Santa Engracia y Sancho Abarca.

—Realizar las atenciones, curas de urgencia y primeros auxilios a los posibles usuarios accidentados.

—Controlar el botiquín, materiales y productos medicinales almacenados.

—Controlar el aforo de las láminas de agua y determinar en caso necesario la limitación del acceso a la misma.

—Registrar las incidencias en el libro de registro del socorrista.

—Controlar y hacer cumplir las normas de uso de la piscina.

—Realizar los registros de los parámetros de la calidad del agua del vaso de la piscina, control del cloro, Ph, temperatura del agua, temperatura ambiente, turbidez, transparencia, lavados de arenas de la depuradora y limpieza de los fondos de las láminas de agua.

—Control del acceso al recinto cobrando entradas y bonos a los usuarios en las piscinas de Santa Engracia y Sancho Abarca. En la de Tauste, aquellos que trabajen en taquilla.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios (art. 30 del Decreto 50/1993 de 19 de mayo, Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

—Formación profesional de grado superior: Técnico superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva; animación de actividades físicas y deportivas; técnico superior en Acondicionamiento Físico.

—Formación profesional de grado medio: Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

—Certificado de profesionalidad: Socorrismo en instalaciones acuáticas; socorrismo en espacios acuáticos naturales; coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos; actividades de natación. (Se acreditarán de acuerdo a la instrucción de 21 de marzo del 2023, de la consejera de Sanidad, por la que se señalan las formaciones admitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón para acreditar el conocimiento requerido para ejercer como socorrista en piscinas).

—Enseñanza deportiva de régimen especial: Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo; técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo.

En tanto no se desarrolle la normativa específica y de manera temporal, también se considerará que disponen de los conocimientos suficientes para ejercer como socorristas las personas que hayan superado cursos específicos de socorrismo acuático promovidos por la Federación de Salvamento y Socorrismo (nacional o de ámbito autonómico) y Cruz Roja, o que acrediten una formación impartida por entidades públicas o privadas de duración mínima de sesenta horas de formación teórica y práctica en materia de salvamento acuático y primeros auxilios, con un mínimo de treinta horas de formación presencial.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.



f) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A al efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Tercera. — Solicitudes.

Las instancias (según modelo contenido en anexo) dirigidas a la Alcaldía se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tauste o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación. Asimismo, todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los extranjeros.

b) Fotocopia de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria; no obstante, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España y, además, en su caso, su traducción jurada.

c) La documentación acreditativa de los méritos profesionales alegados para poder ser valorados en el concurso, en los términos indicados en la base sexta. Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias. Los originales serán aportados en el momento que se proceda a la contratación de los candidatos seleccionados.

d) Los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de examen correspondientes a la tasa por derechos de examen por importe de 6,90 euros y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. ES66 2085 1170 8103 0011 5505, indicando en el concepto del ingreso cuota derechos de examen para participar en la selección de socorristas para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Tauste. Están exentos de pago de derechos de examen los desempleados y perceptores de Ingreso Aragonés de Inserción, previa justificación documental del mismo.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia y documentos en el Registro General del Ayuntamiento de Tauste.

La no presentación o cumplimiento de alguno de los requisitos no dará lugar a la devolución de la tasa de derechos de examen.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://tauste.sedelectronica.es>.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en su sede electrónica <https://tauste.sedelectronica.es>, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes.

Dentro de los tres días siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurren estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, en el supuesto de presentarse reclamaciones contra la lista provisional, se publicará igualmente en el tablón de anuncios.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal estará constituido por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Junto a los miembros del tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Sexta. — *El proceso de selección.*

La selección se efectuará mediante concurso, pudiendo alcanzarse una puntuación máxima de 20 puntos.

La valoración de los méritos y criterios preferenciales (para resolver empates), documentalmente justificados por los aspirantes, se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: hasta un máximo de 15 puntos.

—Servicios prestados como socorristas en piscinas colectivas de titularidad pública y/o de titularidad privada. Se podrá alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos, otorgándose 0,15 puntos por cada mes completo de servicio a jornada completa. Se despreciarán los períodos inferiores a un mes. Las jornadas parciales serán prorrateadas en función del porcentaje de jornada.

Forma de acreditación de este mérito:

1.º Mediante certificación emitida por la empresa o Administración contratante en la que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, el porcentaje de jornada y la duración de la relación laboral o funcional.

2.º Por aportación de la vida laboral en unión de los respectivos contratos. En el documento de la vida laboral se deberán subrayar los contratos relacionados con el puesto de trabajo.

No se computará la experiencia profesional que no esté debidamente acreditada, apartados 1.º y 2.º.

B) Formación adicional: hasta un máximo de 5 puntos.

—Por asistencia acreditada a cursos de formación relacionados específicamente con el socorrismo, que a juicio del tribunal de calificación estén relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, impartidos por cualquier Administración pública o emitidos por centros privados reconocidos o financiados por la Administración (con su correspondiente núm. de registro público): 3,5 puntos, a razón de 0,05 puntos por hora.

—Por acreditación de formación en manejo de desfibriladores semiautomáticos: 1,5 puntos. Dicho curso deberá estar en vigor para la temporada 2024.

Forma de acreditación de este mérito:

1. Aportando las fotocopias de los mismos. (Los originales deberán ser presentados en caso de procederse a la contratación para su cotejo por el Ayuntamiento de Tauste), en el que consten las horas de duración del curso. No se valorarán los cursos que no indiquen las horas de duración. Solo se valorarán cursos impartidos o financiados por Administraciones públicas (Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, INAEM, INEM, etc.), sindicatos (CSF, UGT, CCOO, etc.), Cruz Roja Española, federaciones oficiales de natación (española, aragonesa o de otras CCAA). Solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos, pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a quien haya obtenido mayor puntuación por experiencia profesional; en su defecto, persistiendo el empate se dirimirá por el más mayor, en caso de persistir el empate, por sorteo.



Séptima. — *Propuesta de contratación.*

El tribunal declarará aprobados a los aspirantes que obtengan mayor puntuación, en función de las plazas convocadas, y elevará a la Alcaldía propuesta para su contratación. El tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tauste la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Octava. — *Presentación de documentos y contratación.*

1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación en el tablón de edictos de la lista definitiva de aprobados.

Deberán presentar la siguiente documentación:

1) Tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social (para su compulsión).

2) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

4) Los documentos originales (para su compulsión) exigidos como requisitos de la convocatoria en la base segunda, así como aquellos que acrediten los méritos alegados.

5) Deberán someterse, en su caso, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

2. Presentada la documentación por los candidatos seleccionados, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral en el que podrá establecerse un período de prueba con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el vigente convenio colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Tauste. Si en el plazo concedido algún candidato aprobado no presenta la documentación exigida, salvo caso de fuerza mayor, o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

3. Los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados. Con los aspirantes no seleccionados se formará una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación de socorristas en cualquier instalación con piscina municipal, con vigencia para la temporada de verano 2023 y la contratación del verano de 2024, con posibilidad de prórroga de un año más.

El llamamiento para cubrir las necesidades que surjan a lo largo de vigencia de la bolsa de empleo podrá realizarse a varios candidatos de forma simultánea para que soliciten la contratación ofertada, adjudicándose posteriormente entre aquellos interesados al que ostente mayor puntuación. Podrán rechazar la oferta de cobertura realizada por el Ayuntamiento de Tauste aquellos candidatos que por una causa justificada no se encuentren disponibles.

Se considerará causa justificada la de encontrarse trabajando en el momento del llamamiento tanto en el sector público como el privado, situaciones de incapacidad laboral temporal, bajas maternales o excedencias de entre las previstas en la ley, así como cualesquiera otras demostrables conforme a derecho que supongan un impedimento para aceptar la oferta realizada por el Ayuntamiento de Tauste.



Novena. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tauste con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público. El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que nos presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Tauste.

Décima. — *Legislación aplicable y recursos.*

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra la presente convocatoria y bases, que agotan la vía administrativa, se podrá, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de la bolsa en el BOPZ.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE SIETE PLAZAS DE SOCORRISTA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES

Apellidos Nombre NIF Calle núm. portal
 esc. piso puerta Municipio Código postal Teléfono
 Teléfono móvil Correo electrónico Fecha nacimiento Mu-
 nicipio de nacimiento Provincia

EXPONE:

1. Que está enterado/a y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso de siete socorristas, personal laboral, a 37,5 horas a la semana.

2. Que acompaña a la presente.

—Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

—Fotocopia de las titulaciones exigidas para participar en el proceso selectivo.

3. Que, a los efectos de su valoración en la fase de concurso alega los siguientes méritos, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

Declara responsablemente reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) La ausencia de sentencias firmes por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo acreditarlo con posterioridad mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido/a al proceso selectivo mencionado.

En a de de 20

Firma del solicitante.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE